

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS
RESOLUCION No. 086 DE 2018
(DICIEMBRE 17)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA EMPRESA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

El Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS, en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el numeral 5 del Artículo 18 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del Artículo 18 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, establece que es función del COMFIS aprobar y modificar mediante Resolución los Presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y las Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales.

Que las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales, se denominarán Empresa en la presente Resolución.

Que la Junta Directiva de La Red de Salud del Centro - E.S.E, mediante Acuerdo No. 1.02.19.2018 de noviembre 13 de 2018, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Que el Gerente de La Red de Salud del Centro E.S.E, a través del oficio No. 2.16.1.066 de junio 15 de 2018, remitió el Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2019, con la finalidad de que el COMFIS Municipal lo considere para su aprobación.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS" mediante Acta No. 4131.020,1.13.052-2018 de la sesión del día 17 de diciembre de 2018 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Con fundamento en los anteriores considerandos, el COMFIS Municipal,

RESUELVE:

ARTICULO 1.: Apruébese el Presupuesto de Ingresos para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019, de La Red de Salud del Centro E.S.E, en detalle y cuantía correspondiente, así:

Codigo	Detalle	Valor \$
1	INGRESOS	42.214.433.375
101	Disponibilidad Inicial	7.980.144.299
11101	Venta de Servicios de Salud	33.722.460.247
12	Recursos de Capital	511.828.829

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS
RESOLUCION No. 086 DE 2018
(DICIEMBRE 17)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA EMPRESA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

ARTICULO 2.: Apruébese el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de Diciembre 31 de 2019, de La Red de Salud del Centro E.S.E, en detalle y cuantía correspondiente, así:

Codigo	Detalle	Valor \$
2	GASTOS	42.214.433.375
21	Gastos Funcionamiento	34.504.289.076
23	Gastos Inversión	7.710.144.299

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3.: El Control Administrativo y Económico del presupuesto de la E.S.E CENTRO, será ejercido de acuerdo con las normas establecidas en materia presupuestal, aplica a las Empresas Sociales del Estado que se encuentren copiladas en el Decreto 111 de 1996 y 115 de 1996.

ARTICULO 4.: Toda Adición presupuestal por concepto de mayores ingresos, deberan ser certificados por el Subgerente Administrativo y Financiero y el contador de la entidad y aprobados por la Junta Directiva

ARTICULO 5.: Todo gasto debe tener un Certificado de Disponibilidad Presupuestal que confirme la existencia de presupuesto en un rubro presupuestal determinado.

ARTICULO 6.: Prohíbese tramitar actos administrativos que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTICULO 7.: Todo contrato que celebre el Gerente de la empresa con personas naturales o jurídicas, oficiales o particulares estará limitado en su cuantía por el monto del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 8.: El ordenador del gasto deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, sentencias, seguros y mantenimiento hospitalario.

ARTICULO 9.: El detalle de las apropiaciones podrá modificarse mediante acuerdo o resolución de la Junta o Consejo Directivo, de la Empresa Social del Estado Red del Centro E.S.E., siempre que no se modifiquen en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de la inversión aprobados por el COMFIS y la Junta Directiva (traslados presupuestales - créditos y/o contracréditos) que sean necesarios durante la vigencia fiscal 2019.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS
RESOLUCION No. 086 DE 2018
(DICIEMBRE 17)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA EMPRESA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

ARTICULO 10.: De conformidad con el artículo 228 del acuerdo 0438 de 2018, el Gerente, Presidente o Director podrá suspender o reducir el presupuesto cuando la junta directiva de la entidad estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito y deberá rendir informe a la junta directiva, consejos directivos y al COMFIS (concordancia: Decreto 115 de 1996, art. 28).


ARTICULO 11.: La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2019.

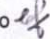
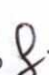
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los quince (17) días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho (2018)


MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde de Santiago de Cali
Presidente COMFIS


PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN
Directora
Dpto. Administrativo de Hacienda


EFRAIN QUINÓNEZ BEDOYA
Secretario Técnico CONFIS Municipal

Proyectó: Clemencia Armendáriz Medina- Técnico Operativo 
Elaboró: Fabiola Segura García- Auxiliar Administrativa
Revisó : Liliana Patricia Escobar Morales- Profesional Universitario 
Segismundo Moreno Rojas- Profesional Especializado Planeación Financiera (E) 